CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**CARLOS EDUARDO RUZ ARROYO**
Identificación	**C.C. No. 1.102.833.673**

Contrato No	**CD-DP-51-2023**			
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**			
Regional	**SUCRE**	**Lugar de Ejecución**	**CIRCUITO DE SINCELEO**	
Supervisor Contrato	**RAMON MONTERROZA RAMIREZ**			
Valor	**$59.719.500 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.			
Honorarios Mensuales	**$5.193.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar			
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2023.			
Disp. Presupuestal	**SIIF No 10723**	del	13-01-2023	

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato doctor RAMON MONTERROZA RAMIREZ y por el señor Defensor del Pueblo Regional Sucre doctor CARLOS EDUARDO ARCE DIAZ, y señala: *"(..)Por medio de la presente, yo CARLOS EDUARDO RUZ ARROYO identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.833.673 de Sincelejo, solicito respetuosamente la suspensión del contrato en mención desde 24 de agosto de 2023 hasta 22 de septiembre de 2023, toda vez que mi esposa labora como docente de aula nivel básico secundaria-área ciencias naturales química, de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes de Sucre-Sucre, la cual se encuentra en un estado de salud delicado, debido a embarazo de alto riesgo, en el cual ha presentado desde las primeras semanas de gestación episodios de dolor leve tipo cólico en región pélvica, vértigo y mucho dolor de cabeza, los cuales se han agravado debido al desplazamiento que debe realizar en chalupa desde Sincelejo (Nuestro lugar de residencia) hasta a Magangué y de este Municipio a Sucre-Sucre (lugar de trabajo), tal como consta en la historia clínica que anexo al presente escrito, requiere de reposo y cuidados puntuales lo cual le imposibilita brindar atención a nuestros otros dos (2) hijos, y demando mas tiempo para con la familia(…).*

Así mismo la supervisión del contrato mediante comunicación escrita señalo: (…)En Sincelejo Sucre a los 24 días del mes de agosto de 2023. En atención a la solicitud de suspensión del contrato número CD-DP-051-2023 de Prestación de Servicio de Representación Judicial, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el Doctor ***CARLOS EDUARDO RUZ ARROYO*** *quien se identifica con la C.C. No. 1102833673, contrato que tiene como fecha de inicio el día 19 de enero de 2023 para la Ejecución contractual de los Servicios de Representación Judicial en el Circuito Judicial de Sincelejo en la Regional Sucre, en el Programa Penal General y ante la propuesta de solicitud de suspensión de su contrato, solicitó suspenderlo desde el día 24 de agosto hasta el día 22 de septiembre de 2023, por causas atribuibles a la salud de su esposa, por lo que El Suscrito Profesional Administrativo y de Gestión Grado 19 Supervisor Programa Penal General Regional Sucre, Emite* ***CONCEPTO DE NO AFECTACIÓN DEL SERVICIO*** *en atención a que en el periodo de ejecución contractual en el Circuito de Sincelejo fueron reasignados entre los defensores públicos en la misma categoría la carga procesal que no altera el funcionamiento, calidad y eficiencia de la prestación del servicio de representación judicial ante los juzgados penales municipales del circuito judicial de Sincelejo, por lo cual informamos la voluntad de las partes y comunicamos para sus fines y conocimiento. Asi mismo me permito informar que el valor económico a reducir con la suspensión del contrato es la suma de $5.019.900(…).*

1.-OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2.- ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:

VALOR CONTRATO	**$59.719.500 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **24 DE AGOSTO y EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($5.019.900),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista.
NUEVO VR DEL CONTRATO	**$54.699.600 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar.

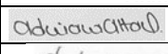
Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual y para la reactivación del bilateral en la plataforma SECOP II. En

caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-51 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado y aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	